



FONDO MIXTO DE FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA CONACYT-GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA 2014-01

Introducción.

Este documento complementa la información descrita en la Convocatoria emitida por el Gobierno del Estado de Sonora y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología a través del “Fondo Mixto CONACYT – Gobierno del Estado de Sonora”, en lo sucesivo “Fondo Mixto”, el día 05 de diciembre del 2014. El contenido de este documento aborda los siguientes puntos:

1. Especificación de las demandas del Estado.
2. Estructura y características de las propuestas.
3. Rubros financiables.
4. Financiamiento, monto del apoyo y duración del proyecto.
5. Evaluación y selección de propuestas.
6. Asignación de recursos y seguimiento de proyectos.
7. Confidencialidad, propiedad y difusión de los resultados de los proyectos.
8. Consideraciones adicionales.
9. Glosario de términos.
10. Mayor información.

1. Especificación de las demandas del Estado.

El Gobierno del Estado de Sonora y el CONACYT, han identificado un conjunto de demandas, necesidades y oportunidades en la entidad, para ser atendidas por la comunidad científica y tecnológica nacional y/o las empresas con el apoyo del “Fondo Mixto”

Estas necesidades se han clasificado en las siguientes áreas:

ÁREA 1. Cadena Agroalimentaria.

Demanda 1.1. Proyecto ejecutivo para la creación de una institución de investigación, desarrollo tecnológico e innovación que fortalezca las capacidades del sector vitivinícola e implementación de un laboratorio de enología en el Estado de Sonora.

ÁREA 6. Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Demanda 6.1. Estudio geológico, estructural y caracterización del carbón antracítico de la región central del Estado de Sonora.

Las demandas se muestran en detalle en el documento “Demanda Específica”, bajo la siguiente estructura:

- Modalidad.
- Antecedentes.
- Objetivos.
- Productos esperados.
- Indicadores de impacto.
- Tiempo de ejecución.
- Particularidades de la demanda.
- Usuario.
- Responsable de la demanda.

Las propuestas podrán presentarse en las modalidades que se señalan y que atienden a la siguiente definición:

A. Investigación científica:

A2) Aplicada: Realizada para la adquisición de nuevos conocimientos, dirigida hacia un objetivo o fin práctico, que responda a una demanda específica determinada.

D. Creación y Fortalecimiento de Infraestructura. Propuestas orientadas principalmente a crear y/o fortalecer la infraestructura científica y tecnológica tales como: creación y/o equipamiento de laboratorios de alta especialidad en instituciones de investigación, creación y/o fortalecimiento de centros de investigación y desarrollo, públicos o privados, de parques científicos y tecnológicos y de museos científicos y tecnológicos entre otros.

Los interesados en presentar propuestas en la modalidad antes señalada, deberán consultar el documento “Demandas Específicas”, disponible en las páginas electrónicas del CONACYT www.conacyt.gob.mx, Sección Fondos, y del Gobierno del Estado de Sonora, www.1economiasonora.gob.mx.

2. Estructura y características de las propuestas.

2.1 Las propuestas deberán presentarse en un lenguaje claro y conciso que permita a las instancias de evaluación disponer de manera ágil y ordenada de información suficiente para emitir sus dictámenes.

2.2 Las propuestas deberán atender las Demandas Específicas establecidas en la Convocatoria y presentarse en el formato disponible en las páginas electrónicas del CONACYT: www.conacyt.mx, y del Gobierno del Estado de Sonora: www.1economiasonora.gob.mx. Estas deberán apegarse a la estructura descrita en este apartado; sin embargo, si por la naturaleza del proyecto es necesario agregar alguna información de soporte, ésta podrá anexarse usando documentos en formato PDF.

2.3 La estructura de la propuesta considera entre otros elementos:

2.3.1 Identificación de la propuesta:

Deberá indicarse el fondo y convocatoria al que aplica.

2.3.2 Datos generales:

Se indicarán el título de la propuesta, la demanda atendida, la modalidad asociada, clasificación y los datos de la institución proponente, incluyendo el número de registro RENIECYT; los datos del Responsable Técnico, del Responsable Administrativo y del Representante Legal, así como las demás instituciones e instancias involucradas en su ejecución.

2.3.3 Estructura de la propuesta:

A. Breve descripción de la propuesta.

Mencionar en términos generales el objetivo del proyecto.

B. Antecedentes.

Deberán presentarse debidamente documentados, los conocimientos científicos, técnicos del problema o necesidad que se propone atender.

C. Objetivos y metas.

Se indicarán los objetivos técnicos de la propuesta, así como las metas particulares para cada etapa del proyecto, indicando el tipo de resultado que se espera obtener, así como los tiempos de ejecución de cada etapa y las formas de entrega. Deberán establecerse indicadores cuantitativos y cualitativos que permitan dar seguimiento al desarrollo del proyecto, así como los medios de verificación y los supuestos considerados.

D. Justificación.

Deberá describir y dimensionar la necesidad, problema u oportunidad en la cual se centra la propuesta.

E. Metodología.

Descripción de la base metodológica para el desarrollo de la propuesta y el logro de los resultados esperados.

F. Productos entregables.

Descripción de los resultados o productos entregables a los usuarios para la solución del problema objeto del proyecto.

G. Impacto y beneficios del proyecto.

Resultados esperados en uno o más de los incisos siguientes, cuantificables y verificables de acuerdo con la naturaleza del proyecto:

- Contribución a la solución del problema o demanda del Estado.
- Avance del conocimiento científico y/o tecnológico.
- Consolidación de la capacidad tecnológica en el sector productivo.
- Formación de recursos humanos de alto nivel.
- Consolidación de grupos de investigación en la academia y en la empresa.
- Consolidación de infraestructura científica y tecnológica.

- Difusión y divulgación científica y tecnológica de temas estratégicos.
- Impacto y beneficio socioeconómico para el Estado.

H. Grupo de trabajo e infraestructura disponible.

Descripción cualitativa y cuantitativa de las capacidades científicas, técnicas y administrativas de los participantes en el proyecto y, de ser el caso, de las instituciones u organizaciones a las que estén adscritos.

I. Mecanismos de transferencia.

En los casos en que proceda, deberán presentarse recomendaciones completas que permitan la transferencia, asimilación y adopción de los resultados.

J. Propuesta de negocio (propuestas de empresas).

En el caso de propuestas que atienden la demanda, necesidad u oportunidad de una empresa, esta deberá presentar un plan de negocio que respalde la propuesta.

K. Programa de actividades y presupuesto.

Descripción de las actividades y recursos requeridos en cada una de las etapas del proyecto.

2.3.4 Información de soporte:

La propuesta deberá acompañarse, invariablemente, de la siguiente información:

- Carta institucional de apoyo al proyecto.
- Carta compromiso de participantes en el proyecto.
- Carta del usuario comprometido a la aplicación de los resultados del proyecto.
- Declaración de no adeudo o litigios del Responsable Técnico con el CONACYT o el Gobierno del Estado.
- Declaración de no duplicidad de apoyo de otro Fondo del Gobierno Federal o del Gobierno Estatal.
- Otra información que se considere necesaria.

La propuesta deberá contemplar etapas de ejecución bien definidas y de preferencia semestrales que consideren el cumplimiento de metas, así como los recursos requeridos preferentemente especificados en miles de pesos (sin pesos ni centavos) para alcanzarlas. En cada una de ellas deberán explicitarse los indicadores que permitan verificar su cumplimiento y la generación de los productos entregables en esa etapa.

En los casos en los que proceda, deberán presentarse recomendaciones concretas que permitan la transferencia, asimilación y adopción de los resultados por los interesados.

2.4 Requisitos de las propuestas.

- 2.4.1 Las propuestas deberán indicar un Responsable Técnico, un Responsable Administrativo y una persona con poderes legales para suscribir convenios. El primero será responsable de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos y metas, de la generación de los productos entregables y de la elaboración de los informes de avance y logros alcanzados; el

segundo tendrá la responsabilidad del control contable y administrativo, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el “Fondo Mixto”, así como de la elaboración de los informes financieros y administrativos requeridos; por último, el Representante Legal será la persona física con el poder para contraer compromisos a nombre del Sujeto de Apoyo y firmar los convenios necesarios.

El Responsable Técnico deberá considerar los siguientes señalamientos:

- Si se ausenta de su institución de adscripción por un periodo mayor de tres meses, ya sea por receso sabático o por comisiones durante la ejecución del proyecto, no podrá fungir como responsable del proyecto.
- Cuando el Responsable Técnico cuente con un proyecto aprobado vigente, podrá someter una nueva propuesta siempre y cuando justifique su capacidad de coordinar ambos proyectos, sin demérito de su calidad.

2.4.2 En el caso de propuestas con la participación de más de una instancia, una de ellas deberá identificarse como representante común, con carácter irrevocable durante el proceso de la convocatoria, en la suscripción del Convenio de Asignación de Recursos, y durante todo el desarrollo del proyecto hasta su conclusión, y como único interlocutor con el “Fondo Mixto” y el CONACYT. Además deberá responsabilizarse de la coordinación del proyecto tanto en lo técnico como en lo administrativo, correspondiendo a su Responsable Técnico desempeñar la función de Coordinador General, y será quien tendrá la responsabilidad de integrar los avances y resultados de los grupos individuales, así como mantener la cohesión del grupo de trabajo.

2.4.3 Los proyectos de tipo integral que involucren la participación de grupos multidisciplinarios podrán especificar los objetivos, metas y productos entregables por cada uno de ellos, así como los recursos requeridos, si así lo consideran pertinente.

2.4.4 En las propuestas con la participación de más de una instancia, se deberán desglosar los montos requeridos por cada una de las instituciones en el campo denominado “Justificación de las aportaciones solicitadas al Fondo”. Los recursos serán canalizados a través del Responsable Administrativo del proyecto, que estará adscrito a la misma institución del Coordinador General.

En caso de que la propuesta resulte aprobada, deberá presentarse el Convenio de Colaboración suscrito entre las instancias participantes que confirme los puntos señalados en los numerales anteriores.

2.4.5 Las empresas que presenten propuestas para atender una necesidad, oportunidad o problema propio, deberán aportar recursos líquidos por al menos el 50% del monto requerido por el proyecto.

2.4.6 Es requisito indispensable que la propuesta incluya, en caso de instituciones y empresas, una carta institucional, dirigida al Comité Técnico y de Administración del “Fondo Mixto”, en la que la institución o empresa avale el proyecto y establezca el compromiso de brindar el apoyo institucional requerido para el desarrollo del mismo, firmada por la autoridad correspondiente. Deberá adjuntarse en formato digital preferentemente PDF.

3. Rubros financiables.

Se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para el desarrollo exitoso del proyecto, los cuales deberán estar ampliamente justificados. Los principales rubros que pueden ser financiados con recursos del "Fondo Mixto" son entre otros:

3.1 Gasto corriente.

- Viáticos, pasajes y gastos de transportación, destinados al pago de hospedaje, alimentación y traslado del grupo de trabajo, para la realización de las actividades estrictamente relacionadas con el proyecto.
- Trabajo de campo.
- Pago por servicios externos, efectuados por la contratación de servicios que no puedan ser proporcionados por la institución y/o empresa para la realización de actividades puntuales y altamente especializadas, que deban llevarse a cabo para atender las necesidades propias del proyecto.
- Gastos de operación, como son: materiales de consumo de uso directo del proyecto, seres vivos, energéticos, operación y mantenimiento de laboratorios y plantas piloto; diseños y prototipos de prueba; herramientas y dispositivos para pruebas experimentales; acervos bibliográficos, documentales, servicios de información científica y tecnológica, indispensables para ejecutar el proyecto.
- Apoyo para estancias académicas de investigadores, expertos y tecnólogos, siempre y cuando sean indispensables para el éxito del proyecto.
- La participación podrá ser por todo el periodo de vigencia del proyecto, y los montos de los apoyos por nivel se regirán conforme a la normatividad de la institución o centro solicitante sin exceder los siguientes montos:

Especialidad: Hasta 8 SMMDF*

Maestría Hasta 12 SMMDF*

Doctorado Hasta 20 SMMDF*

* Salario Mínimo Mensual para el Distrito Federal.

Las instituciones proponentes deberán asegurarse que no se genere ninguna relación contractual o responsabilidad laboral con el "Fondo Mixto", con el Gobierno del Estado de Sonora o con el CONACYT.

- Gastos de capacitación a participantes en el proyecto.
- Pago a Asistentes de Proyectos: Estudiantes que realicen su trabajo de tesis de licenciatura o que obtengan el grado de especialidad, maestría o doctorado a través de su participación en el proyecto. Los montos de los apoyos deberán ser acordes con los criterios aplicados por el CONACYT. No deberán aplicar los becarios del Programa Nacional de Posgrados de Calidad. Este rubro es intransferible a cualquier otro rubro de gasto.

Los montos de los apoyos podrán ser:

Licenciatura (último año): Hasta 2 SMMDF* y hasta 12 meses.

Especialidad/Maestría: Hasta 4 SMMDF* y hasta 24 meses.

Doctorado: Hasta 6 SMMDF* durante la vigencia del proyecto.

* Salario Mínimo Mensual para el Distrito Federal.

- Registro de patentes, pagos de derechos de autor, y de otros títulos de propiedad intelectual, indispensables para proteger los resultados del proyecto.
- Publicaciones y materiales requeridos para transferir, divulgar y difundir los resultados del proyecto.
- Documentos y servicios de información efectuados por servicios o consultas a bancos de datos, divulgación, que sirvan de apoyo al desarrollo del proyecto.
- Materiales vivos, vegetales o animales.

3.2 Gasto de inversión.

Se refiere a la compra de bienes de consumo duradero tales como:

- Maquinaria y equipo de laboratorio.
- Maquinaria y equipo industrial.
- Equipo de cómputo y software especializado.
- Herramientas, etc.

En el caso de creación y fortalecimiento de infraestructura tecnológica, sólo se aplicará a:

- Laboratorios o plantas piloto experimentales.
- Adecuaciones menores a edificios e instalaciones.

Lo anterior deberá ser indispensable para asegurar el éxito de la propuesta y deberá justificarse ampliamente la necesidad de cada uno de los requerimientos.

No serán elegibles de apoyo, equipos y maquinaria cuyo propósito, durante el desarrollo del proyecto, contemple actividades de producción o comercialización del solicitante.

La solicitud al “Fondo Mixto” deberá ser congruente con los recursos disponibles para la Convocatoria de referencia.

3.3 Gastos no elegibles.

No serán elegibles para apoyo con recursos del “Fondo Mixto” los siguientes rubros:

- Sueldos, salarios, compensaciones económicas u honorarios para el personal de las instituciones y/o empresas participantes.
- Todos aquellos materiales y gastos en general relacionados con tareas operativas, ya sean administrativas, productivas, de ventas o distribución, incluyendo los relacionados con la publicidad.
- Pago de recibo de teléfono, agua y luz.
- Gastos de representación y propinas.
- Arrendamiento de locales y vehículos, reparación de vestiduras y pintura de los mismos.
- Servicios de mantenimiento en equipos no comprados con recursos del proyecto.
- Asistencia a congresos, foros y/o simposios nacionales o en extranjero.
- Viáticos, pasajes y gastos de transportaciones para el extranjero.

- No serán elegibles de apoyo, los equipos y maquinaria cuyo propósito, durante el desarrollo del proyecto, contemple actividades de producción o comercialización del solicitante.
- Compra de vehículos automotores, terrenos, ni gastos de urbanización de los mismos.
- Todos aquellos rubros que no sean indispensables para la realización del proyecto.

4. Financiamiento, monto del apoyo y duración del proyecto.

4.1 Cada propuesta deberá indicar el tiempo de ejecución y el monto de recursos requerido. En función de su justificación, el Comité Técnico y de Administración del “Fondo Mixto” establecerá el monto autorizado.

4.2 Las propuestas presentadas por empresas en que las beneficiarias sean ellas mismas podrán recibir apoyos siempre y cuando aporten recursos en una proporción igual o superior a lo solicitado al “Fondo Mixto”, de acuerdo a lo que a este respecto se señala en estos Términos de Referencia.

4.3 Garantías:

4.3.1 Las empresas sujetas de apoyo deberán extender una garantía que ampare, tanto la correcta aplicación de los recursos como el cumplimiento de sus compromisos establecidos en el Convenio de Asignación de Recursos, para lo cual deberán expedir una fianza a favor del “Fondo Mixto” por el total del apoyo aprobado.

4.3.2 La vigencia de esta garantía será la misma que la duración del proyecto, incluyendo prórrogas o esperas al plazo originalmente establecido.

4.3.3 Cuando el proyecto sea finiquitado, el Secretario Administrativo hará la devolución del pagaré correspondiente o la cancelación de la fianza.

4.3.4 En caso de incumplimiento o desvío del apoyo otorgado, el Secretario Administrativo podrá hacer efectiva la garantía.

5. Evaluación y selección de propuestas.

5.1 Criterios de evaluación.

Las propuestas recibidas se someterán a un proceso secuencial de evaluación constituido por tres etapas:

5.1.1 Cumplimiento de la normatividad.

En esta etapa se verificará el cumplimiento de los requisitos obligatorios establecidos en la convocatoria correspondiente, que los proponentes deben de cumplir para poder proceder a la evaluación y dictaminación de sus propuestas tales como:

- 1) Inscripción en el RENIECYT.
- 2) Respaldo institucional de la propuesta.
- 3) Recepción de la documentación solicitada.

En función de lo establecido en la convocatoria se podrán considerar como requisitos:

- 1) Los montos máximos explicitados en la convocatoria.
- 2) El tiempo límite de ejecución y/o límites en el número de etapas.
- 3) Las aportaciones complementarias exigidas.
- 4) La ubicación geográfica de los beneficiarios de los resultados del proyecto.
- 5) Otros que establezca la convocatoria y normatividad aplicada

La verificación de algunos parámetros podrá ser hecha por el Sistema Informático de Fondos previo al envío de la propuesta, en la medida que éste lo permita.

5.1.2 Análisis de pertinencia.

Las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria serán sometidas a un análisis de pertinencia, es decir la congruencia con una de las demandas específicas establecidas en la convocatoria, particularmente con los objetivos y productos esperados enunciados en la demanda. Los parámetros a considerar son, entre otros:

- 1) La atención a una de las demandas de la convocatoria.
- 2) La congruencia con los objetivos.
- 3) Los productos o resultados esperados.
- 4) Los tiempos de ejecución (caso que se solicite).

Los parámetros deberán permitir valorar la contribución de la propuesta a la demanda específica, por lo que en su caso y con la aprobación del Comité Técnico y de Administración, se podrán incluir parámetros adicionales.

5.1.3 Calidad científica y técnica.

Las propuestas que han cubierto los criterios de pertinencia serán sometidas a un proceso de evaluación de la calidad científica y/o técnica a través del cual se determina la probabilidad de que el proyecto alcance los objetivos y metas que se han planteado, así como la originalidad o contenido innovador de la propuesta.

Los criterios de evaluación que se deberán considerar son:

I. Calidad de la propuesta.

- i. El dominio del tema científico o técnico, del problema y el grado de novedad.
- ii. La congruencia entre los objetivos y la contribución esperada.
- iii. La pertinencia e idoneidad de la metodología o de la estrategia de ejecución.
- iv. La congruencia de las metas y actividades con la generación de los productos entregables.
- v. La capacidad científica, técnica y administrativa del grupo de trabajo.
- vi. La disponibilidad y alcance de la infraestructura física.
- vii. Los riesgos técnicos del proyecto y localidad de las estrategias para enfrentarlos.

II. Originalidad o contenido innovador de la propuesta.

Determinada en términos de si el enfoque y la base metodológica de la propuesta constituyen una solución original o novedosa al problema planteado.

En caso de desarrollo tecnológico, la originalidad o contenido innovador se determina en términos de si éste hace evidente al menos alguna de las siguientes contribuciones:

- Un avance significativo de la técnica.
- La generación de una ventaja competitiva.
- La generación de derechos de propiedad intelectual.

5.2 Instancias de evaluación.

5.2.1 La verificación del cumplimiento de los criterios normativos establecidos en la convocatoria será llevada a cabo por los Secretarios Administrativo y Técnico del “Fondo Mixto”.

5.2.2 El análisis de pertinencia estará a cargo del Grupo de Análisis de Pertinencia (GAP), conformado por representantes de las instancias estatales usuarias de los resultados del proyectos, por miembros de la Comisión de Evaluación conocedores de los temas y/o por especialistas que el CONACYT y el Gobierno del Estado de Sonora determinen, facultado por el Comité Técnico y de Administración para analizar la congruencia de las propuestas con las demandas establecidas en la Convocatoria y emitir el dictamen correspondiente.

5.2.3 La evaluación científica o técnica de la propuesta estará a cargo de la Comisión de Evaluación del “Fondo Mixto”, integrada por destacados científicos, tecnólogos y especialistas designados de común acuerdo entre el CONACYT y el Gobierno del Estado, responsables de dictaminar la calidad científica o técnica de las propuestas recibidas y emitir una recomendación al Comité Técnico y de Administración del “Fondo Mixto”.

La Comisión de Evaluación se podrá apoyar en:

- La recomendación emitida por evaluadores preferentemente del Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA).
- La recomendación de evaluadores externos o comisiones especializadas, designadas por la propia Comisión de Evaluación.

5.2.4 Las instancias de evaluación se apegarán a los procedimientos y normatividad del “Fondo Mixto”.

5.2.5 Es importante destacar que la Comisión de Evaluación contará únicamente con la información contenida en la propuesta, para emitir su dictamen, por lo que la claridad y calidad de este documento es un factor fundamental para su correcta evaluación.

5.3 Criterios de selección.

5.3.1 El Comité Técnico y de Administración, en función de los recursos disponibles, de la recomendación de la Comisión de Evaluación y de los criterios que considere convenientes, seleccionará la propuesta que recibirá apoyo del “Fondo Mixto”, aprobará el monto de recursos de la propuesta seleccionada e instruirá al Secretario Administrativo para que proceda a la formalización del apoyo y al Secretario Técnico para que

proceda con la publicación de resultados en la página del CONACYT y en los medios establecidos en la convocatoria.

5.3.2 Algunos de los criterios específicos que el Comité Técnico y de Administración podría utilizar en función de la naturaleza de la convocatoria, para la selección de propuestas son:

- Calificación de la calidad científica o técnica de la propuesta.
- Impacto y beneficio.
 - En los indicadores socioeconómicos del problema u oportunidad.
 - En la generación del avance científico y tecnológico.
 - En la formación de recursos humanos requeridos.
 - En la consolidación de la infraestructura científica y tecnológica.
- Compromisos del proponente.
 - Recursos concurrentes aportados (casos requeridos).
 - Personal e infraestructura comprometida.
- Tiempo y costo de ejecución.
 - Se dará preferencia a las propuestas que en igualdad de condiciones, tengan ventajas en tiempo y/o costo de ejecución sin demeritar la calidad científica y técnica.

6. Asignación de recursos y seguimiento de proyectos.

La propuesta y su presupuesto se evaluarán y aprobarán por el total de las actividades y montos que el Comité Técnico y de Administración determinen, con base en el presupuesto solicitado, a las recomendaciones de la Comisión de Evaluación y a la disponibilidad de recursos del “Fondo Mixto”.

Las propuestas presentadas por empresas en que las beneficiarias sean ellas mismas podrán recibir apoyos siempre y cuando aporten recursos líquidos en una proporción igual o superior a lo solicitado al “Fondo Mixto”.

Una vez firmado el Convenio de Asignación de Recursos, se otorgará la primera ministración, cuya fecha corresponderá al inicio de la vigencia del proyecto. Las ministraciones subsecuentes se harán con base en las etapas señaladas en la propuesta, previa evaluación de los avances obtenidos y cumpliendo lo establecido en el Convenio. Los informes deberán presentarse con el suficiente detalle y especificidad para permitir su puntual seguimiento.

Los evaluadores designados, darán el seguimiento técnico y administrativo al desarrollo de los proyectos, así como de los resultados y beneficios finales obtenidos, los cuales serán revisados por la Comisión de Evaluación.

Los principales aspectos a considerar para la asignación de recursos son:

6.1 Formalización de los apoyos a los proyectos seleccionados.

Los proyectos que resulten seleccionados para ser financiados por el “Fondo Mixto”, serán formalizados mediante Convenios Específicos de Asignación de Recursos.

En los Convenios se deberán incorporar las observaciones y ajustes emitidos y aprobados por el Comité Técnico y de Administración tanto en las etapas, como en los presupuestos y productos esperados.

En el caso de que en el proyecto participen varias instancias, la asignación de recursos será a través de la institución coordinadora.

6.2 Monto aprobado y primera ministración.

Los Sujetos de Apoyo disponen 45 días hábiles a partir de la fecha en que el “Fondo Mixto” les envíe los Convenios de Asignación de Recursos correspondientes para que sean firmados por el Responsable Técnico, el Responsable Administrativo y el Representante Legal de la institución, así como para aperturar la cuenta de cheques en alguna institución bancaria para el uso exclusivo del proyecto, mancomunada entre el Responsable Técnico y el Responsable Administrativo, y para el envío del recibo institucional o factura por el monto de la primera ministración. Salvo en casos de fuerza mayor debidamente justificados por escrito y autorizado por el Secretario Administrativo del “Fondo Mixto”, el no cumplir en tiempo con estos requisitos podrá ser motivo de cancelación del apoyo.

En caso de empresas, en que las beneficiarias del proyecto sean ellas mismas, antes de recibir la ministración de cada etapa deberán haber depositado la parte de su aportación a esa etapa en la cuenta bancaria aperturada para el proyecto, de acuerdo a lo especificado en el Anexo 1 “Desglose Financiero Calendarizado; Monto Aprobado por el “Fondo Mixto” y Monto de las Aportaciones Concurrentes” del Convenio de Asignación de Recursos, para aplicarse en los rubros autorizados.

El plazo previsto para el desarrollo del proyecto se considerará a partir de la fecha en que se realice la primera ministración.

6.3 Ministraciones subsecuentes y reportes de avance.

Las ministraciones subsecuentes se efectuarán de acuerdo con las etapas del proyecto establecidas en el Convenio de Asignación de Recursos y estarán sujetas a la entrega y evaluación positiva de los informes técnicos y financieros de la etapa anterior. En el caso de proyectos interinstitucionales, el Coordinador General deberá integrar los avances y resultados de todos los participantes en un solo informe.

El Responsable Técnico del proyecto deberá presentar los informes técnicos de cada etapa al Secretario Técnico del “Fondo Mixto”, en las fechas estipuladas en el Convenio de Asignación de Recursos y en el formato establecido por el “Fondo Mixto”. Simultáneamente con el informe técnico y con la periodicidad estipulada en el Convenio de Asignación de Recursos, el Responsable Administrativo del proyecto deberá presentar al Secretario Administrativo del “Fondo Mixto” el informe financiero de cada etapa del proyecto en el formato establecido.

El “Fondo Mixto” podrá sin responsabilidad suspender las ministraciones subsecuentes hasta recibir los informes técnicos y financieros correspondientes.

Los informes de etapa deberán de contener los entregables comprometidos, la información de la aplicación de los recursos canalizados, una valoración razonable sobre la viabilidad de alcanzar el objetivo del proyecto por parte del Sujeto de Apoyo y los comentarios del usuario.

El Responsable Técnico y el Responsable Administrativo deberán notificar en los informes de avance, cualquier desviación en el desarrollo y cumplimiento de

metas y/o situación financiera que se haya presentado durante la etapa que se reporta. Esto formará parte del histórico del proyecto y será motivo de análisis por parte de los evaluadores asignados al proyecto durante su seguimiento y/o en el proceso de evaluación del impacto al término del mismo.

Con el apoyo de evaluadores acreditados y de representantes del sector usuario, el Secretario Técnico del “Fondo Mixto” dará seguimiento técnico a los proyectos en cada una de sus etapas, verificando particularmente los productos y resultados obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12 de la LCyT.

El seguimiento administrativo estará a cargo del Secretario Administrativo del “Fondo Mixto”, y se regirá por los procedimientos y normas aprobadas por el citado Comité Técnico y de Administración.

6.4 Informe final de resultados.

Al término de la última etapa del proyecto y como parte del compromiso de rendición de cuentas establecido por el Gobierno Federal, el Responsable Técnico deberá emitir tanto un informe financiero final como un informe técnico final de los resultados y beneficios obtenidos y potenciales para el Estado según los plazos establecidos en el Convenio de Asignación de Recursos. Con base en estos informes, el CONACYT podrá generar los indicadores correspondientes y publicar un reporte de los avances y logros alcanzados por el “Fondo Mixto”.

6.5 Auditorías al proyecto.

El “Fondo Mixto” se reserva el derecho de aplicar auditorías técnicas y contables en las distintas etapas del proyecto y a la terminación del mismo, sin requerir para ello de la autorización explícita del beneficiario o Sujeto de Apoyo.

6.6 Evaluación *ex-post* del proyecto.

Una vez concluido el proyecto y de acuerdo con su naturaleza, el “Fondo Mixto” llevará a cabo una evaluación de su impacto y beneficios económicos y sociales para el Estado, con la metodología y el tiempo que se definan en su caso.

6.7 Terminación anticipada.

En caso de existir condiciones para la terminación anticipada del proyecto, se procederá de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Asignación de Recursos y en las Reglas de Operación del “Fondo Mixto”. En estos documentos se especificarán las causales para la terminación anticipada, considerando tres situaciones:

- a) Por causa de fuerza mayor o fortuita, sin responsabilidad para el ejecutor.
- b) Por identificación de desviaciones no reportadas en la etapa de desarrollo correspondiente por parte de los Responsables Técnico y/o el Responsable Administrativo.
- c) Por causas imputables al ejecutor o por mal uso de los recursos otorgados.

En estos dos últimos casos se dará por terminado el proyecto de manera anticipada sin que medie requerimiento judicial alguno, y el Sujeto de Apoyo estará obligado a la devolución de todos los recursos otorgados y de los bienes adquiridos.

7. Confidencialidad, propiedad, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos.

- 7.1 La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria, está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada, deberá ser expresamente identificada en la propuesta.
- 7.2 El Comité Técnico y de Administración del “Fondo Mixto”, establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en todas las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.
- 7.3 De conformidad con el Artículo 15 de la LCyT, es obligación de los beneficiarios del “Fondo Mixto” proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información Científica y Tecnológica y dar crédito al “Fondo Mixto” en propuestas, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videocintas y otros productos resultantes del apoyo.
- 7.4 Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del “Fondo Mixto”, que respetará la confidencialidad y los derechos de autor.
- 7.5 Los derechos de autor y/o propiedad intelectual que se generen por el proyecto, serán de los Sujetos de Apoyo beneficiados por el “Fondo Mixto”. Los beneficios que de ello se deriven se ajustarán a los términos y condiciones que se estipulen en los Convenios de Asignación de Recursos mediante los cuales se formalice el financiamiento de los proyectos.
- 7.6 Los resultados de los proyectos patrocinados se publicarán en las páginas electrónicas del Gobierno del Estado de Sonora y del CONACYT, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual.

8. Consideraciones adicionales.

8.1 Generales.

- a) Tanto el Responsable Técnico como el Responsable Administrativo de los proyectos apoyados deberán asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente de la institución Sujeta de Apoyo, así como de lo establecido en las Reglas de Operación vigentes para esta Convocatoria.
- b) Es válido presentar una misma propuesta o una variante en otra Convocatoria de Fondos Sectoriales o Mixtos, lo cual debe ser informado expresamente a los Fondos a que se presente, quedando establecido que en caso de ser aprobada, la propuesta sólo podrá ser apoyada por aquel Fondo que publique los resultados en primer término.
- c) Una misma propuesta no podrá ser susceptible de apoyo por más de un Fondo CONACYT, como tampoco dos propuestas o variantes de las mismas relacionadas con el mismo proyecto apoyado por algún Fondo CONACYT, en cumplimiento de lo dispuesto por la LCyT.
- d) Asimismo, no serán elegibles los proyectos presentados por quienes tengan adeudos con el CONACYT, o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Consejo.

- e) No se evaluarán propuestas cuyos Responsables Técnicos tengan adeudos de proyectos financiados con anterioridad por algún Fondo del CONACYT, o bien presenten reporte de atraso en el cumplimiento de informes técnicos o administrativos de proyectos apoyados.
- f) A fin de evitar conflicto de intereses, no podrá participar con propuestas en el “Fondo Mixto” ningún miembro del Comité Técnico y de Administración; por el mismo motivo tampoco podrá permanecer durante el proceso de evaluación, algún miembro de la Comisión de Evaluación correspondiente que haya presentado una propuesta al “Fondo Mixto” en la convocatoria que está siendo evaluada.
- g) Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria, serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del “Fondo Mixto”.
- h) Las decisiones del Comité Técnico y de Administración serán definitivas e inapelables.
- i) El número de proyectos y sus alcances estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal del “Fondo Mixto”.

8.2 Previsiones éticas, ecológicas y de seguridad.

A través del Convenio de Asignación de Recursos, el Sujeto de Apoyo se obligará a cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del proyecto y hasta su conclusión la legislación aplicable, especialmente en materia ecológica, de protección a la bioseguridad y la biodiversidad, así como a respetar las convenciones y protocolos en materia de ética aplicada a la investigación, la legislación aplicable y la normatividad institucional en materia de seguridad.

Contar a la fecha de firma del Convenio de Asignación de Recursos, con los documentos correspondientes a permisos, autorizaciones y aprobaciones, de las instancias facultadas para emitirlos, con la finalidad de dar cumplimiento a las normas vigentes, en los siguientes casos:

- a) En los estudios o experimentos que pudieran tener un efecto en el medio ambiente.
- b) Las propuestas que involucren estudios o experimentos con la participación de seres humanos, deberá anexarse la aprobación del Comité de Ética y Bioseguridad Institucional correspondiente.
- c) Cuando se requieran realizar experimentos con animales, se deberá proporcionar información que se tomará para dar cumplimiento a las normas vigentes.
- d) Aquellos proyectos cuya realización requiera el uso de materiales radioactivos, sustancias tóxicas o patógenos, deberán contar con la aprobación del organismo oficial de seguridad o de la institución correspondiente (Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguarda, etc.).
- e) Cuando se requiera de la colección de especies en áreas protegidas, deberá enviarse el permiso respectivo.
- f) Los proyectos en los que se requiera la autorización de exploración y excavación deberá contarse con el permiso de las instancias correspondientes.

- g) De igual manera en aquellos proyectos en que sea necesario, deberá cumplirse con lo señalado en las Normas Oficiales Mexicanas, NOM, evitando en todo caso el replanteamiento del proyecto.

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la LCyT y sus instrumentos normativos, de tal forma que los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases y Términos de Referencia.

9. Glosario de términos.

- **Capacidad Tecnológica.**

Posesión de actitud, aptitud, habilidad y conocimientos requeridos para generar y aplicar tecnologías de manera planeada, sistemática e integral para la obtención de ventajas competitivas.

- **Comisión de Evaluación del “Fondo Mixto”.**

Grupo voluntario de trabajo integrado por distinguidos científicos, tecnólogos y empresarios especialistas en la materia, designados por el CONACYT y el Gobierno del Estado de Sonora, responsables de conducir el proceso de evaluación de la calidad y viabilidad técnica de las propuestas, que se presenten al “Fondo Mixto”.

Los miembros de esta Comisión podrán ser parte de instituciones de educación superior e investigación, públicas o privadas, de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y de organizaciones privadas relacionadas con el Estado de Sonora.

- **Comité Técnico y de Administración del “Fondo Mixto”.**

Máxima autoridad del “Fondo Mixto”, responsable del cumplimiento de sus fines y de la autorización de recursos a proyectos.

- **Coordinador General del proyecto.**

Persona física responsable ante el “Fondo Mixto”, de la solicitud de apoyo y de la coordinación del desarrollo de las actividades de un proyecto en el cual participe más de una instancia. Generalmente será el Responsable Técnico de la instancia proponente.

- **Etapa del proyecto.**

Conjunto de actividades de un proyecto, orientadas a alcanzar una meta específica, con resultados e impacto cuantificables y con requerimientos de recursos económicos definidos.

- **Evaluadores acreditados.**

Investigadores, académicos, tecnólogos, consultores, especialistas o profesionales prestigiados inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA).

- **“Fondo Mixto”**

Al Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT – Gobierno del Estado de Sonora, fideicomiso constituido por el Gobierno del Estado de Sonora y CONACYT con el objeto de financiar proyectos de investigación científica y tecnológica, de innovación y desarrollo tecnológico, de formación de investigadores, de infraestructura científica y tecnológica, de difusión y divulgación de

la ciencia y la tecnología, en el marco de las demandas que el Comité Técnico y de Administración autorice.

- **Grupo de Análisis de Pertinencia.**

Grupo de trabajo conformado por las personas designadas como responsables de las demandas específicas de la convocatoria, designados conjuntamente por el CONACYT y Gobierno del Estado de Sonora, y facultados por el Comité Técnico y de Administración del “Fondo Mixto” para el análisis y evaluación de la pertinencia de las propuestas.

- **Instancia.**

Instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas o privadas y demás personas dedicadas a la investigación científica y tecnológica, y desarrollo tecnológico que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas, que presenten solicitudes de apoyo al “Fondo Mixto”.

- **Indicadores de impacto.**

Medidores del beneficio obtenido y/o potencial resultante de la aplicación de las acciones derivadas del proyecto, en la solución y/o atención del problema, necesidad u oportunidad que dio origen a la demanda.

- **Producto.**

Satisfactores que la empresa ofrece a un mercado específico incluyendo: materiales, bienes de consumo y bienes duraderos.

- **Propuesta.**

Documento que describe el proyecto de investigación científica y tecnológica, de innovación y desarrollo tecnológico, de creación y consolidación de grupos de investigación, de creación y fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica y/o de difusión y divulgación, que pretenden realizar instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas y privadas y demás personas para atender las demandas establecidas por el Gobierno del Estado de Sonora y que sea presentado al “Fondo Mixto”.

- **Proyecto.**

Propuesta aprobada por el Comité Técnico y de Administración para recibir recursos del “Fondo Mixto”.

- **Representante Legal.**

Persona física de la instancia proponente, con el poder legal para contraer compromisos a su nombre y firmar el Convenio de Asignación de Recursos correspondiente.

- **Responsable Administrativo del proyecto.**

Persona física responsable de la administración de los recursos otorgados por el “Fondo Mixto” para la ejecución de las etapas del proyecto.

- **Responsable Técnico del proyecto.**

Persona física responsable ante el “Fondo Mixto”, de la solicitud de apoyo y del desarrollo de las actividades de un proyecto.

- **Servicio.**

Satisfactorios intangibles que la empresa ofrece a un mercado específico.

- **Sujeto de Apoyo.**

Instancia o empresa proponente.

- **Usuario.**

Instancia responsable de recibir los resultados o productos del proyecto y de instrumentar las acciones derivadas del mismo en la solución del problema, necesidad u oportunidad que dio origen a la demanda.

10. Mayor información.

10.1 Los interesados podrán ampliar la información consultando los Términos de Referencia que forman parte de esta convocatoria, disponibles en las páginas electrónicas de CONACYT, www.conacyt.gob.mx y del Gobierno del Estado de Sonora www.1economiasonora.gob.mx.

10.2 Para solicitar soporte técnico, favor de comunicarse al:

Centro de Soporte Técnico de CONACYT

cocst@conacyt.mx

Ciudad de México y Área Metropolitana

Tel: (55) 53-22-77-08

Para el resto del país

Tel: 01 800 800 86 49

De lunes a viernes de 9:00 a 19:00 h

Sábados de 10:00 a 17:00 h, tiempo de la Ciudad de México

10.3 Para otra información contactar a:

Secretaría de Economía del Estado de Sonora.

Lic. José Manuel Zatarain Domínguez

Edificio Sonora Ala Sur, 3er. Piso

Calle Comonfort y Paseo del Canal

C.P. 83280, Hermosillo, Sonora

Tel: (662) 259-61-00

Correo electrónico: jm.zatarain@economiasonora.gob.mx

Oficina de CONACYT.

Lic. Abraham Orozco Lazcano

Bvd. Luis Encinas Johnson 537-D, Plaza Miyako

Colonia Olivares, C.P. 83180, Hermosillo, Sonora

Tel: 2 12 26 85 y 2 13 94 38

Correo electrónico: aorozco@conacyt.mx

ayudasonora@conacyt.mx